

ACTA 015/2013

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE. -----

Siendo las trece horas del día cinco de abril de dos mil trece, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, Licenciado en Derecho, Miguel Castillo Martínez, e Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, para efectos de celebrar la sesión de Consejo para la que fueron convocados conforme al inciso a) del artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Previo al comienzo de la sesión el Consejero Presidente, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

Una vez realizado lo anterior, la Secretaria Ejecutiva, de conformidad con el numeral 6, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, procedió al pase de lista de asistencia correspondiente, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los ordinales 4, incisos d) y e) y 14 de los Lineamientos en comento, el Consejero Presidente declaró legalmente constituida la sesión, acorde al segundo punto del Orden del Día.

Acto seguido, el Consejero Presidente solicitó a la Secretaria Ejecutiva dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión, por lo que esta, conforme a lo expuesto en el artículo 6, inciso e) de los multicitados Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura del mismo en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Lectura del orden del día.

IV.- Asuntos en cartera:

a) Aprobación, en su caso, del cobro de las tarifas por la contraprestación relativa a la evaluación con fines de certificación de las competencias de las personas que así lo requieran, con base en los Estándares de Competencia (EC) inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) marcados con las claves EC0181 y EC0105.

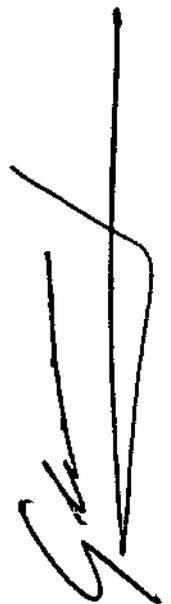
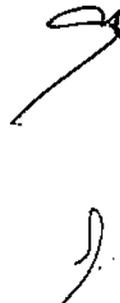
b) Aprobación, en su caso, de la ampliación del estimado de ingresos del ejercicio 2013, con motivo del cobro a realizar por concepto de evaluación con fines de certificación de competencias de las personas que así lo requieran, con base en los Estándares de Competencia (EC) inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) con las claves EC0181 y EC0105, así como del presupuesto de egresos del Instituto con relación a dichos ingresos.

c) Autorización, en su caso, de la celebración del convenio con la persona moral denominada Información Accesible y Rendición de Cuentas, A.C., con el objeto de coadyuvar con la operación del proyecto denominado "Programa de Formación de Promotores de la Transparencia Municipal".

d) Aprobación, en su caso, de las erogaciones a realizar para la operación del proyecto denominado "Programa de Formación de Promotores de la Transparencia Municipal", así como de las adecuaciones presupuestales a las distintas partidas y programas de la Dirección de Capacitación y Proyectos Educativos.

V.- Asuntos Generales:

VI.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.



En lo atinente al Quinto punto del Orden del Día, el Consejero Presidente, previa consulta que efectuara a los demás integrantes del Consejo General, precisó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión.

Posteriormente, dio inicio con el inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del cobro de las tarifas por la contraprestación relativa a la evaluación con fines de certificación de competencias de las personas que así lo requieran, con base en los Estándares de Competencia (EC) inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) con las claves EC0181 y EC0105. Ulteriormente, concedió la palabra a la Secretaria Ejecutiva, para que en el ejercicio de sus facultades expusiera el tema en cuestión, quien a su vez propuso que para efectos de mayor entendimiento éste fuera presentado por el Director de Capacitación y Proyectos Educativos, Contador Público, Álvaro de Jesús Carcaño Loeza, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, el asunto en comento fue presentado en los siguientes términos:

“... ”

El trece de julio de dos mil doce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estándar de Competencia “Facilitación de la información en poder del sujeto obligado”, mismo que quedó asentado en el Registro Nacional de Estándares de Competencia con la clave EC0181.

En los meses de noviembre y diciembre de dos mil doce, se realizaron las gestiones necesarias para que el INAIP obtenga su acreditación como Centro de Evaluación de Competencias Laborales (CE) ante la Entidad de Certificación y Acreditación (ECE) de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en los siguientes estándares de competencia laboral (EC):

- *EC0181 Facilitación de la información en poder del sujeto obligado*
- *EC0105 Atención al ciudadano en el sector público*

El once de enero de dos mil trece, el INAIP obtiene su registro como Centro Evaluador ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), con el número de registro CE1413-ECE025-11.

La acreditación del INAIP como centro de evaluación lo faculta para:

- *Efectuar proceso de capacitación, evaluación y Certificación de Competencias Laborales en los estándares de competencia laboral (EC) marcados con los folios EC0181, EC0105 en proceso de acreditación, y otros que en el futuro acredite.*
- *Gestionar la emisión de certificados por parte del Consejo Nacional de Normalización de Competencias Laborales, los cuales tienen reconocimiento con validez oficial de la competencia demostrada por una persona independientemente de la forma en que la hubiere adquirido.*
- *Realizar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, como Entidad de Certificación y Acreditación (ECE), los pagos correspondientes a los derechos de certificación que se hubieren efectuado directamente al "INAIP COMO CENTRO EVALUADOR", de conformidad con las tarifas aplicables.*

Atendiendo a lo expuesto en el último punto, se propone que las tarifas a cobrar por la contraprestación relativa a la evaluación con fines de certificación, de las competencias de las personas con base en los Estándares de Competencia inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia del CONOCER con las claves ECO181 y ECO105, sean las siguientes:

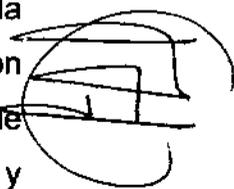
- *Tarifa por la cantidad de \$732.76 sin IVA.*
- *Tarifa especial por la cantidad de \$575.00 sin IVA, aplicable para una cantidad igual o mayor a 100 certificados.*

El Consejero Presidente preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día veinte de diciembre de dos mil doce, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación el cobro de las tarifas por la contraprestación relativa a la evaluación con fines de certificación de competencias de las personas que así lo requieran, con base en los Estándares de Competencia (EC) inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia del Consejo Nacional de Normalización y

Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) con las claves EC0181 y EC0105, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el cobro de las tarifas por la contraprestación relativa a la evaluación con fines de certificación de las competencias de las personas que así lo requieran, con base en los Estándares de Competencia (EC) inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) con las claves EC0181 y EC0105, en los términos anteriormente plasmados.

Seguidamente, se dio paso al tema contenido en el inciso b) de los asuntos a tratar, consistiendo este en la aprobación, en su caso, de la ampliación del estimado de ingresos del ejercicio 2013, con motivo del cobro a realizar por concepto de evaluación con fines de certificación de competencias de las personas que así lo requieran, con base en los Estándares de Competencia (EC) inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) con las claves EC0181 y EC0105, así como del presupuesto de egresos del Instituto con relación a dichos ingresos. Acto seguido, el Consejero Presidente otorgó el uso de la voz al Director de Administración y Finanzas, Contador Público Certificado, David Roberto Suárez Pacheco, quien en referencia al tema en cuestión, señaló que en virtud del cobro de las tarifas que fueron autorizadas anteriormente con motivo de la contraprestación relativa a la evaluación para fines de certificación de las personas que así lo requieran, con base en los Estándares de Competencia (EC) inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) con las claves EC0181 y EC0105, y tomando en consideración el número contemplado por el Director de Capacitación y Proyectos Educativos de las Certificaciones a realizar, el estimado de ingresos del Instituto se incrementa en \$ 65,948.40 en el tipo de ingresos denominado ingreso por ventas de bienes y servicios; así también, comentó que este ingreso generará Impuesto al Valor Agregado trasladado por el Instituto por un estimado de \$10,551.74. Dicho Impuesto, una vez acreditado el I.V.A. que proceda de las erogaciones realizadas para este proyecto, se declarará y en su caso, enterará al Servicio de Administración Tributaria (SAT).



Asimismo, precisó que el ingreso estimado adicional se utilizará, entre otros, de acuerdo a la proyección realizada por el referido Director de Capacitación y Proyectos Educativos, para amparar los certificados que a su vez emitirá la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTM) por un costo estimado de \$33,300.00, así como pagar el portafolio digital por un estimado de \$ 11,637.90, y el remanente se aplicará en diversas partidas del programa 13859 de la propia Dirección de Capacitación y Proyectos Educativos, quedando la ampliación presupuestal como sigue:

Dirección de Capacitación y Proyectos Educativos

Se Incrementa:

Programa	Partida	Importe
13859	2000-2100-211-2111	\$1,010.50
13859	2000-2600-261-2611	\$8,000.00
13859	3000-3700-375-3752	\$12,000.00
total programa		\$21,010.50

Programa	Partida	Importe
13869	3000-3300-3311-3311	\$44,937.90
total programa		\$44,937.90

El Consejero Presidente preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día veinte de diciembre de dos mil doce, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación de la ampliación del estimado de ingresos del ejercicio 2013, con motivo del cobro a realizar por concepto de evaluación con fines de certificación de competencias de las personas que así lo requieran, con base en los Estándares de Competencia (EC) inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de

Competencias Laborales (CONOCER) con las claves EC0181 y EC0105, así como del presupuesto de egresos del Instituto con relación a dichos ingresos, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En ese sentido, el Consejo General de este Organismo Autónomo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba de la ampliación del estimado de ingresos del ejercicio 2013, con motivo del cobro a realizar por concepto de evaluación con fines de certificación de competencias de las personas que así lo requieran, con base en los Estándares de Competencia (EC) inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) con las claves EC0181 y EC0105, así como del presupuesto de egresos del Instituto con relación a dichos ingresos, atendiendo a lo expuesto con anterioridad.

Continuando con el Cuarto punto del Orden del Día, el Consejero Presidente, dio inicio al inciso c) de los asuntos en cartera, siendo éste la autorización, en su caso, de la celebración del convenio con la persona moral denominada Información Accesible y Rendición de Cuentas, A.C., con el objeto de coadyuvar con la operación del proyecto denominado "Programa de Formación de Promotores de la Transparencia Municipal", motivo por el cual otorgó el uso de la voz a la Secretaria Ejecutiva a fin que presentara el tema a tratar, quien a su vez propuso que éste fuera expuesto por el Director de Capacitación y Proyectos Educativos, Contador Público, Álvaro de Jesús Carcaño Loeza, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, el tema en cuestión fue presentado de la siguiente manera:

"...

En el mes de octubre de dos mil doce, se inició en los municipios de Buctzotz, Seyé y Temax, un proyecto piloto para promover el conocimiento y ejercicio del derecho de acceso a la información pública, buscando mejorar las condiciones y calidad de vida de los habitantes de esas comunidades.

Como parte de este proyecto, se planteó la elaboración de un diagnóstico de necesidades de capacitación, que aporte información para entender mejor las razones por las que este derecho no se ejerce en las comunidades de Yucatán.

Los resultados de este diagnóstico muestran la ausencia de competencias que se consideran necesarias para que las personas puedan hacer un uso efectivo del derecho de acceso a la información pública, tales como la participación ciudadana en las políticas públicas y la autogestión comunitaria.

Por ello, se propone replantear el proyecto denominado "Programa de Formación de Promotores de la Transparencia Municipal", y trabajar con la Organización de la Sociedad Civil denominada Información Accesible y Rendición de Cuentas, A.C. para que coadyuve en la operación del mismo, específicamente en la identificación de problemas comunitarios y en el establecimiento de las condiciones educativas para fomentar la participación socialmente activa en la comunidad, contribuyendo a la conformación de una ciudadanía crítica y propositiva, capaz de informarse, participar e incidir en las problemáticas públicas locales.

El INAIIP participaría en el proyecto capacitando a los involucrados en el proceso de identificar, obtener y utilizar información pública para la atención de los problemas identificados. En este contexto, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública tiene mayores posibilidades de contribuir a mejorar la calidad de vida en las comunidades seleccionadas.

En mérito de lo anterior, se propone llevar a cabo la suscripción de un convenio con la Organización de la Sociedad Civil denominada Información Accesible y Rendición de Cuentas, A.C. con el objeto de coadyuvar con la operación del proyecto denominado "Programa de Formación de Promotores de la Transparencia Municipal".

..."

El Consejero Presidente preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción VIII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día veinte de diciembre de dos mil doce, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la autorización de la celebración del convenio con la persona moral denominada Información Accesible y Rendición de Cuentas, A.C., con el objeto de coadyuvar, con la operación del proyecto denominado "Programa de Formación de

Promotores de la Transparencia Municipal", lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En ese sentido, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se autoriza la celebración del convenio con la persona moral denominada Información Accesible y Rendición de Cuentas, A.C., con el objeto de coadyuvar con la operación del proyecto denominado "Programa de Formación de Promotores de la Transparencia Municipal", en los términos antes señalados.

Con posterioridad, se dio paso al tema contenido en el punto d) que se refiere a la aprobación, en su caso, de las erogaciones a realizar para la operación del proyecto denominado "Programa de Formación de Promotores de la Transparencia Municipal", así como de las adecuaciones presupuestales a las distintas partidas y programas de la Dirección de Capacitación y Proyectos Educativos, para lo cual concedió la palabra a la Secretaria Ejecutiva, quien al respecto manifestó que en virtud de la celebración del convenio que se autorizó en la presente sesión, se solicita la aprobación por parte de este Órgano Colegiado para efectuar diversas erogaciones que se relacionan con la operación del proyecto antes citado, las cuales consistirán en lo siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD A EROGAR
Ejecución de los talleres de capacitación	\$ 80,000.00
Materiales útiles y equipos menores de oficina	\$ 3,000.00
Gasolina	\$ 10,200.00.
Pago de Alimentos	\$ 12,000.00

En cuanto a las adecuaciones presupuestales a los programas y/o proyectos respectivos que surgirían con motivo de las erogaciones anteriormente descritas, la Secretaria Ejecutiva solicitó que las mismas fueran presentadas por el Director de Administración y Finanzas del Instituto, Contador Público Certificado, David Roberto Suárez Pacheco, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En ese sentido, la propuesta de dichas adecuaciones se presentó en los siguientes términos:

Dirección de Capacitación y Proyectos Educativos

Se Incrementa:

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there are two smaller signatures. On the right, there is a signature that appears to be a stylized 'D' or 'R'. There are also some scribbles and marks around these signatures.

Programa	Partida	Importe
13859	4000-4900-493-4930	\$80,000.00

Disminuyen:

Programa	Partida	Importe
13859	2000-2100-214-2141	-\$9,082.19
13859	2000-2100-215-2151	-\$283.00
13859	3000-3100-318-3181	-\$4,811.86
13859	3000-3500-353-3531	-\$700.00
13859	3000-3600-361-3611	-\$10,000.00
13859	3000-3800-385-3850	-\$6,000.00
13859	3000-3900-392-3921	-\$4,122.95
01833	1000-1200-121-1211	-\$45,000.00
	Total	-\$80,000.00

El Director de Administración y Finanzas, precisó que en el caso de la partida que se disminuye del programa 01833, se adecua su calendario de ejecución para tener la disponibilidad completa al mes de abril del año en curso.

El Consejero Presidente preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día veinte de diciembre de dos mil doce, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación las erogaciones a realizar para la operación del proyecto denominado "Programa de Formación de Promotores de la Transparencia Municipal", así como las adecuaciones presupuestales a las distintas partidas y programas de la Dirección de Capacitación y Proyectos Educativos, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, el Consejo General de este Organismo Autónomo, tomó el siguiente:

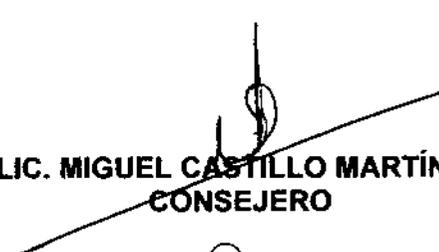
ACUERDO: Se aprueba las erogaciones a realizar para la operación del proyecto denominado "Programa de Formación de Promotores de la Transparencia Municipal", así como las adecuaciones presupuestales a las distintas partidas y programas de la Dirección de Capacitación y Proyectos Educativos, en los términos anteriormente expuestos.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones at the bottom.

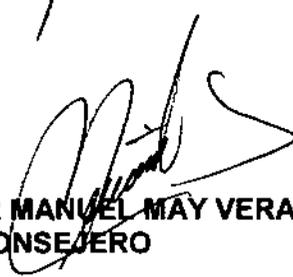
No habiendo más asuntos a tratar, el Consejero Presidente, Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, con fundamento en el artículo 4, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las catorce horas clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha cinco de abril de dos mil trece, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia. -----



C.P.C. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES
CONSEJERO PRESIDENTE



LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO



ING. VÍCTOR MANUEL MAY VERA
CONSEJERO



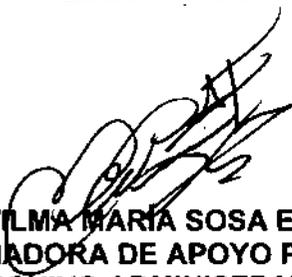
LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARIA EJECUTIVA



C.P. ÁLVARO DE JESÚS CARCAÑO LOEZA
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y PROYECTOS
EDUCATIVOS



C.P.C. DAVID ROBERTO SUÁREZ PACHECO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



LICDA. WILMA MARÍA SOSA ESCALANTE
COORDINADORA DE APOYO PLENARIO Y
ARCHIVO ADMINISTRATIVO